ALCALDÍA MUNICIPAL

RESOLUCION NÚMERO 059
(30 de enero de 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA UN PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 003-2024".

La Secretaria de Educación y Extensión Cultural del Municipio de Entrerríos, en ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las que le confiere el numeral 1° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, sus normas reglamentarias y complementarias, el Decreto 092 de 2017, el Decreto Municipal 017 de 01 de marzo de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que *"la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, eficacia, economía y celeridad mediante la descentralización, la delegación y desconcentración de funciones, así como que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado."*

2. Que el Artículo 2° de la Constitución Política de Colombia establece: *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución. En desarrollo del artículo 209 de la Constitución Política en aras de los principios de eficacia, coordinación y colaboración, las autoridades públicas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el fin de lograr los fines y cometidos estatales".*

3. Que el Municipio de Entrerrios requería adelantar un proceso de selección de licitación pública para contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS QUE HABITAN EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, tal como consta y se justifica en los estudios previos elaborados por la Entidad.

4. Que el presupuesto establecido para el proceso de selección, corresponde a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/C ($871.627.504), amparados con la Disponibilidad Presupuestal No. 00004 de 08 de enero de 2025; y el plazo de ejecución de DOSCIENTOS NOVENTA Y UN (291) DÍAS CALENDARIO, equivalentes a CIENTO SETENTA Y SEIS (176) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

5. Que con ocasión de lo anterior, el día 19 de diciembre de 2024 el Municipio de Entrerríos publicó a través de la página del Secop ll www.colombiacompra.gov.co, el proceso de selección de licitación pública LP 003-2024, para la selección de contratista para el SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS QUE HABITAN EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, de conformidad con lo establecido en la ley, decretos reglamentarios y normas afines, con el fin de garantizar la publicidad del procedimiento y suministrar a los oferentes, a las veedurías y a la población en general la información sobre la contratación y recibir las observaciones que presenten en relación con el proceso contractual.

6. Que el día 08 de enero de 2025, mediante Resolución No. 003, se ordenó del proceso de selección de contratista mediante la modalidad de licitación pública No. LP 003-2024.

7. Que en relación al proceso de selección de licitación pública No. LP 003-2024, y estando dentro del término establecido en el cronograma del proceso, no se recibieron observaciones.

8. Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección de licitación pública No. LP 003-2024, el plazo estipulado para la presentación de ofertas era el día 22 de enero de 2025 hasta las 12:00 m.

9. Que siendo el día y la hora establecidos para la presentación de propuestas, solo presento propuesta de la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. – EXPRE-BELMIRA S.A., identificada con NIT: 890.911.257-4, representada legalmente por el señor HUMBERTO OLASCOAGA CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.331.518, por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/C ($871.627.504).

10. Que el Municipio de Entrerríos a través del comité evaluador, realizó el informe de verificación y evaluación de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, encontrando que la empresa TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. – EXPRE-BELMIRA S.A., identificada con NIT: 890.911.257-4, cumplía con los requisitos habilitantes establecidos, siendo publicado durante el término de cinco días para la presentación de las observaciones a que hubiera lugar.

11. Que de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, la administración municipal en audiencia pública procederá a realizar la adjudicación del contrato y expedirá el acto administrativo motivado.

12. Que de acuerdo con las normas citadas, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de selección de licitación pública No. LP 003-2024, cuyo objeto es *"*SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DEBIDAMENTE MATRICULADOS QUE HABITAN EN LAS DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS*",* al proponente TRANSPORTES EXPREBELMIRA S.A. – EXPRE-BELMIRA S.A., identificada con NIT: 890.911.257-4, representada legalmente por el señor HUMBERTO OLASCOAGA CORTÉS, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.331.518.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección de selección de licitación pública No. LP 003-2024, se adjudica por un valor de OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUATRO PESOS M/C ($871.627.504).

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución en estrados y a través del SECOP II (Sistema Electrónico de la Contratación Pública) al adjudicatario, y solicitar al proponente favorecido con la adjudicación diligenciar los trámites pertinentes a la legalización del Contrato.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en el municipio de Entrerríos, Antioquia a los treinta (30) del mes de enero del año 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CARMEN CECILIA RUIZ AGUDELO
Secretaria de Educación y Extensión Cultural

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Sandra Milena Zuluaga Cataño Asesora de Contratación		30/01/2025
Revisó y aprobó	Carmen Cecilia Ruiz Agudelo Secretaría de Educación y Extensión Cultural		30/01/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma			